

**MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 459 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES, Y OPERA INVERSIONES URBANAS**



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre del mismo año, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, que en el texto de este documento de denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **CAMILO AYERBE POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.144.981, en su condición de representante legal de la empresa **OPERA INVERSIONES URBANAS**, con el N.I.T. 900.595.534-9, quien actúa como **EL ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar la presente **prórroga No 1 al Contrato de Arrendamiento No. 459 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 24 de octubre de 2017, el ICFES suscribió el contrato de arrendamiento No. 459 de 2017 con la empresa **OPERA INVERSIONES URBANAS**, cuyo objeto es *"Entregar a título de arrendamiento por parte del ICFES, un lote de terreno ubicado en la carrera 4a No 17-48 anexo a la que era la sede principal del ICFES."*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor único total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000) M/CTE.** **3)** Que la Secretaría General, en calidad de supervisor del contrato en mención, accedió a la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que la *Entidad* no necesita el bien arrendado para ningún uso, toda vez que el inmueble se usó como sitio de parqueo para los funcionarios del ICFES mientras su sede fue el edificio continuo **4)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prórroga al contrato de Arrendamiento No. 459 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato N° 459 de 2017, hasta el 30 de octubre de 2018, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida.

**CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación forma parte integral del Contrato de Arrendamiento No. 459 de 2017.

**MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 459 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, Y OPERA INVERSIONES URBANAS**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **26 ABR. 2018**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**CAMILO AYERBE POSADA**  
Representante Legal  
OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S

Revisó: María Sofía Arango Arango - Secretaria General  
Elaboró: Diana Forero Aya - Abogada  
Vo.Bo: Luis Humberto Cabrera